



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTOR:

Rita María Cubillas Váscones

ASESOR:

Dr. Emiliano Vargas Florecín

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

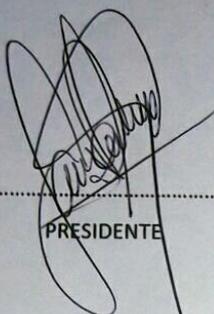
Derecho Administrativo

LIMA – PERÚ

2017

PÁGINA DE JURADO

PAGINA DE JURADO



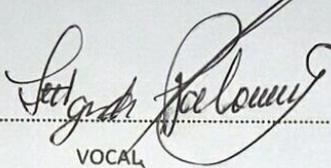
.....
PRESIDENTE

PAULET HAUYON DAVID SAÚL



.....
SECRETARIO

ESPINOZA AZULA CÉSAR



.....
VOCAL

PALOHINO GONZALES LUTGARDA

DEDICATORIA

A Dios y a la Virgen María Auxiliadora por guiar mis pasos desde la concepción hasta la Mujer que hoy en día soy. A mi Papá, por ser una claro ejemplo de que el éxito se logra con humildad. A coco, por confiar en mí y apoyarme a seguir el camino en forma independiente. A mi Madrina, por su verdadero amor y preocupación. A mi Mamá, Amparo Váscones Shapiama, porque todo lo que soy se lo debo a ella. Gracias por inculcarme la fe en Dios y por demostrarme con hechos de que nada es imposible para el que tiene fe.

AGRADECIMIENTO

A: Las Familias Váscones Félix y Váscones Ramírez, Gaby Chávez, Cotty Montufar, Rodolfo Castañeda (Q.E.D), Olinda Martin, Walter Aucapoma, Magaly Rojas, Liesly Ayala, Olinda Pezua, Daniela Medina, Raquel Salas, Roberto Arbieto, Elca Bertis, Sara Alfaro, Olga Carrasco, Luz Maritza Valdivia, Guido Gallardo, Sonia Gómez, Mibhar Montenegro, María Teresa Delgadillo, Rosa Zelada, Grisel Laura, Mariela Gala, Krishel Quiros, Elizabeth Zavaleta, Víctor Huamán, Miguel Márquez y a todos mis docentes sin distinción. Gracias, porque a lo largo de este camino cada uno me dio una enseñanza de vida, contribuyendo así en mi crecimiento personal, académico y profesional.

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

v

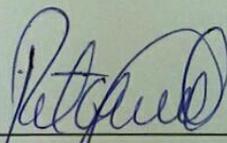
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, Rita María Cubillas Váscones. Estudiante del programa regular de educación superior de la Facultad de Derecho - Escuela Profesional de Derecho de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO – LIMA ESTE, Identificado con DNI N° 42035215 con la tesis titulada: "CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, 2016". Ha efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Asimismo, declaro también bajo juramento que todos los datos de información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por la cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo. Así como a que la Universidad en el tiempo debido brinde la debida publicidad a mi investigación.

San Juan de Lurigancho, 30 de Junio de 2017



Rita María Cubillas Váscones

DNI N° 42035215

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

Presento ante ustedes la tesis titulada: Caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016, dirigida a lograr el título profesional de Abogada.

La referida tesis consta de VII capítulos y contó con el asesoramiento del Dr. Emiliano Vargas Florecín.

Para finalizar, se llegó a la solución del objetivo general, concluyéndose en que el Impuesto Predial es uno de los tributos más representativos de los gobiernos locales, por tener alta visibilidad y constituirse como un ingreso corriente que se obtiene de forma regular y periódica, con carácter permanente.

La autora

ÍNDICE

CARÁTULA	
PÁGINA DE JURADO	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD	v
PRESENTACIÓN	vi
ÍNDICE	vii
RESUMEN	ix
ABSTRAC	x
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Realidad problemática.	2
1.2. Trabajos previos.	3
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	5
1.4. Formulación del problema	9
1.4.1. Problema general.....	9
1.4.2. Problemas específicos	9
1.5. Justificación del estudio	9
1.6. Objetivos.....	10
1.6.1. Objetivo general	10
1.6.2. Objetivos específicos	10
II. MÉTODO	11
2.1. Diseño de investigación.....	12

2.2. Variable, operacionalización.....	12
2.3. Población y muestra	14
2.3.1. Población	14
2.3.2. Muestra	14
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	15
2.4.1. Técnica.....	15
2.4.2. Instrumento	15
2.4.3. Validez y confiabilidad.....	15
2.5. Métodos de análisis de datos	17
2.6. Aspectos éticos:.....	17
III. RESULTADOS	18
IV. DISCUSIÓN.....	27
V. CONCLUSIONES	31
VI. RECOMENDACIONES	33
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	35
ANEXOS	39
Anexo 1: Matriz de consistencia	40
Anexo 2: Cuestionario de encuesta	42
Anexo 3: Informe de validación.....	44
Anexo 4: Acta de aprobación de originalidad de tesis	54

RESUMEN

La tesis titulada: Caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016; desarrollada en enfoque cuantitativo tuvo como objetivo general: Describir como se caracteriza el Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016. La muestra estudiada fueron 381 contribuyentes del distrito de La Molina, conformada por las personas mayores de 18 años de edad, contribuyentes que tributan en el distrito de La Molina. El instrumento que se utilizó fue el cuestionario de encuesta, cuyo título fue: Caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016; el cual, consta de 22 preguntas, clasificadas en 4 dimensiones: Impuesto directo, no existe contraprestación directa, alta visibilidad y dificultad de evasión. La validación del instrumento utilizado en la presente investigación se realizó a través de juicio de expertos, en la materia de fondo como de forma, la confiabilidad se realizó por medio de métodos estadísticos, a través del programa SPSS, usándose específicamente el procedimiento de Alpha de Cronbach para determinar el porcentaje de confiabilidad del instrumento. El objetivo general significó que el Impuesto Predial, según los resultados estadísticos, demuestre que se caracteriza por tener una alta visibilidad respecto de sus otros aspectos característicos; tal y como, se observó en los resultados del mismo, con un porcentaje mayoritario del 57.2%. En ese sentido, se concluye que el Impuesto Predial es uno de los tributos más representativos de los gobiernos locales, por tener alta visibilidad y constituirse como un ingreso corriente que se obtiene de forma regular y periódica, con carácter permanente.

Palabras Clave: Impuesto Predial, La Molina, Tributación Municipal, Derecho Tributario.

ABSTRAC

The thesis entitled: Characterization of property tax in the district of La Molina, 2016; developed in a quantitative approach had as a general objective: Describe how the property tax is characterized in the district of La Molina, 2016. The sample studied was 381 district taxpayers of La Molina, made up of people over 18 years of age, taxpayers who pay taxes in the district of La Molina. The instrument that was used was the survey questionnaire, whose title was: Characterization of the Property Tax in the district of La Molina, 2016; which consists of 22 questions, classified into 4 dimensions: Direct tax, there is no direct consideration, high visibility and difficulty of evasion. The validation of the instrument used in the present investigation was carried out through expert judgment, in the substantive matter as in form, the reliability was carried out by means of statistical methods, through the SPSS program, using specifically the Alpha procedure of Cronbach to determine the reliability percentage of the instrument. The general objective meant that the Property Tax, according to the statistical results, shows that it is characterized by having a high visibility with respect to its other characteristic aspects; as it was, it was observed in the results of the same, with a majority percentage of 57.2%. In this sense, it is concluded that the property tax is one of the most representative taxes of local governments, for having high visibility and constituting itself as a regular income that is obtained regularly and periodically, on a permanent basis.

Keywords: Property Tax, La Molina, Municipal Taxation, Tax Law.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática.

El Estado, como realidad social y política, puede ser, y lo es, estudiado desde diversas perspectivas de acuerdo al interés específico y la metodología propia de cada disciplina. Así, la historia, sociología, economía, ciencias políticas y el Derecho se aproximan a aquella realidad pretendiendo aprehenderla en función de su particular propósito científico. En el caso particular del Derecho, la administración pública, a través del Derecho Administrativo, emite dispositivos legales con la finalidad de asegurar su idónea actividad; la misma que, por su trascendencia y acaecimiento en la vida nacional, asimismo por su destino, es encargada a través de sus diversos organismos y entidades públicas, los cuales según su definición son en efecto, los medios de los que el Estado se vale para ejercer sus funciones. Pero el Estado no podría cumplir con sus objetivos sino cuenta con los recursos necesarios para afrontarlo; ahí es que advertimos la presencia del Derecho Financiero en la administración pública, que en palabras del autor español Eugenio Simón Acosta, precisa que es un ordenamiento jurídico que está referido a bienes e ingresos que el Estado dispone para el cumplimiento de sus fines institucionales (Simón, 1985, p.65).

En ese sentido, se puede entender que dentro de la línea de instituciones públicas encargadas de ejercer funciones del Estado, estarían los gobiernos locales; los cuales, deben de asumir propiamente el financiamiento de sus actividades, para el cumplimiento de sus fines institucionales; ya que, “gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. (Ley N° 27972, 2003, art. II). Asimismo, se conoce que uno de los ingresos económicos fuertes que tiene un gobierno local son los tributos, siendo uno de los más representativos, el Impuesto Predial, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa del municipio a favor del contribuyente; ya que, “es un ingreso corriente que se obtiene de forma regular y periódica, con carácter permanente”. (Robles, 1996, p.158).

Por otro lado, a decir de Arias lo denomina como tributación directa, referida a los Impuestos a la renta y a los patrimonios; que algunos consideran los más

equitativos, toda vez que gravan la fuente de riqueza directa o el patrimonio. (Arias, 2009, p.18).

En el Perú, existen un total de 196 municipalidades provinciales, 1646 municipalidades distritales y 2437 centros poblados; siendo 43 distritos los que forman parte de Lima Metropolitana. (Inei, 2015, p.379-384).

El distrito de La Molina, es uno de los 43 distritos que integra Lima Metropolitana; el cual, se encuentra localizado al sudeste de Lima, teniendo una población estimada hasta el año 2015 de 171,646 habitantes y 48,000 contribuyentes, siendo considerado como uno de los distritos más potenciales de todo Lima (Municipalidad distrital de La Molina, 2017, p.11). En ese sentido, denota ser sólido como gestión, dando la impresión de sostener buena relación con el contribuyente; por lo cual, dicha realidad resulta pertinente para el tema de investigación.

Hechas las precisiones anteriores, y enfocándonos en el Impuesto Predial, nos preguntamos: ¿Cómo se viene caracterizando el Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016?

1.2. Trabajos previos.

Massé (2012). “El Impuesto Predial y su impacto en los ingresos de la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera 2005-2010”, esta tesis sirvió para optar el título de Economista. El tipo de estudio corresponde a una investigación cuantitativa. Su objetivo fue determinar en qué medida el Impuesto Predial tiene un impacto en los ingresos de la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera de la Provincia de Trujillo durante el periodo 2005- 2010. Por lo tanto, atendiendo al marco teórico, la revisión del marco jurídico y el aspecto metodológico de la presente investigación se apreció la pertinencia. El resultado obtenido de este estudio fue que el Impuesto Predial proyectado sin morosidad denota una incidencia positiva significativa en todo el periodo analizado, por cuanto representa en promedio 26,31% de participación anual sobre los ingresos totales.

Sánchez (2014). “Caracterización del proceso de recaudo del Impuesto Predial unificado en el municipio de Ocaña”, esta investigación sirvió para obtener el título

de Contador Público. El tipo de estudio corresponde a una de enfoque cuantitativo. Su objetivo fue caracterizar el proceso de recaudo del Impuesto Predial en el municipio de Ocaña - Colombia. La presente investigación es pertinente por el marco teórico y conceptual referido a los tributos y específicamente el Impuesto Predial; y por otro lado, el abordaje metodológico y su diseño, ya que se aprecia el uso del enfoque cuantitativo y del nivel descriptivo, siendo parecido al pretendido en el presente proyecto de investigación. El resultado obtenido de este estudio fue que se pudo identificar como el Impuesto Predial ha perdido importancia en el monto de los ingresos del gobierno local, pasando de ser el mayor rubro de los ingresos del municipio de Ocaña a solo representar el 3% de los mismos, ello debido, entre otras razones, a la dependencia de estos a las transferencias del gobierno nacional indicando un proceso de descentralización imperfecto.

Chiriboga (2014). "Equidad o inequidad en el pago del Impuesto Predial, en el año 2012-2013 en los barrios La Victoria y Chaupi - Estancia del Cantón Quito, Parroquia Yaruqui", esta investigación sirvió para obtener el título de Abogado. El tipo de estudio pertenece a una investigación de enfoque cualitativo, siguiendo la trayectoria metodológica hermenéutica. El objetivo de esta investigación fue establecer el procedimiento para el cálculo del Impuesto Predial a través de las cartas prediales (catastro) de los pobladores de los barrios La Victoria y Chaupi - Estancia con el fin de determinar si existe equidad o inequidad en cuanto al pago de este Impuesto. La presente investigación es pertinente porque nos permite apreciar la exégesis y desarrollo del concepto de catastro y el Impuesto Predial y; además, nos brinda referencia teórica sobre el objeto de estudio. El resultado obtenido fue que existe inequidad al momento de realizar una valoración de los predios, debido a que el municipio no realiza una observación física de los bienes y aplica valores sin un criterio técnico ni legal alguno.

Bermúdez (2015). "La reglamentación del avalúo catastral y las razones para el incremento del Impuesto Predial" la presente antecedente sirvió para obtener el título de Abogado. El tipo de estudio corresponde a una investigación teórico – dogmática. El objetivo de esta investigación fue realizar un estudio jurídico y crítico del avalúo catastral y con este el desmedido incremento del Impuesto Predial; fenómeno que se ha venido presentando en los últimos años para los propietarios

de inmuebles en la ciudad de Bogotá. La presente investigación es pertinente porque nos permite nos brinda referencia teórica sobre el objeto de estudio; también nos brinda información sobre el avalúo catastral y el Impuesto Predial. El resultado obtenido fue que el avalúo catastral se desprende el Impuesto Predial que es concebido como un tributo que se aplica al valor de los bienes inmuebles y se conciben como elementos propios de este, el Estado como sujeto activo, el contribuyente como sujeto pasivo, la existencia del predio como hecho generador, el avalúo catastral, del que subyacen el avalúo como base gravable y la tarifa la cual es establecida por el Concejo Municipal, siendo el Impuesto Predial de naturaleza real, que recae sobre los bienes inmuebles.

1.3. Teorías relacionadas al tema.

El Estado, como realidad social y política, puede ser, y lo es, estudiado desde diversas perspectivas de acuerdo al interés específico y la metodología propia de cada disciplina. Así, la historia, sociología, economía, ciencias políticas y el Derecho se aproximan a aquella realidad pretendiendo aprehenderla en función de su particular propósito científico.

Pero para los fines de la presente investigación podemos indicar que la relación entre Estado y Derecho se resumen, entre algunas otras razones, como la indicada por el maestro García Toma, quien nos recuerda que “El Estado crea, reconoce y aplica el denominada Derecho vigente: monopoliza su sanción y centraliza bajo la hegemonía de las normas jurídicas, las diversas fuentes o formas de manifestación del Derecho” (García, 2014, p.153).

En general, las funciones estatales manifiestan las diversas actividades del Estado, por cuanto establecen diferentes manifestaciones o modos de ejercer la potestad estatal. Se basa, en buena cuenta, cuyas finalidades se encomiendan constitucionalmente a los órganos con competencias establecidas. El maestro García Toma citando a Dromi, indica que “aquellas funciones son las disparejas formas bajo las cuales se manifiesta la actividad dominante del Estado”. (García, 2014, p. 220).

Como advertimos de lo antes anotado, es a través del Derecho Administrativo, que este emite dispositivos legales con la finalidad de asegurar su idónea actividad; la misma que, por la fuente de la que emana (el poder estatal), por su importancia y suceso en la vida nacional, así como por su destino, es encargada a sus diversos organismos e instituciones públicas, los cuales según su definición son en efecto, los medios de los que el Estado se vale para ejercer sus funciones.

Pero este ente colectivo, denominado Estado, funciona por personas que laboran dentro de la administración pública. Pero el concepto de administración pública es diverso, varía de perspectiva o paradigma. Por su parte, el autor Dante Cervantes precisa un concepto funcional de la administración pública, indicando que es una manifestación del poder del Estado, que no simplemente ejecuta, también realiza la Ley. No solo es ejecución automática de la norma, también una realización eficiente, material, discrecional e imperativa (Cervantes, 2003, p. 21).

A modo de resumen, nos recuerda Cervantes, citando a Gastón Jezz, quien apreciaba que la prestación de servicios públicos tiene el objetivo principal de la administración pública (Cervantes, 2003, p. 21).

A decir de Paola Massé, citando a Flores Soria, el Sistema Tributario es el sistema lógico, ordenado y coherente de tributos, que guarda armonía con los objetivos de la política económica vigente. (Massé, 2012, p. 5).

Un sistema debe tratar de un conjunto ordenado y orientado no aislado, como así lo precisa Carmen Robles Moreno, quien precisa que “se debe tener presente que el conjunto de tributos vigentes reunidos no constituyen dé por si solo un Sistema Tributario, ya que el concepto de sistema tiene implícito que se trate de un conjunto ordenado y coordinado de tributos, de tal manera que se trate de un todo orgánico y sistemáticamente ordenado”. (Robles, 2006, p.1).

Según Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, aprobado a través del Decreto Legislativo N° 771, señala los componentes del Sistema Tributario Nacional, el cual ha sufrido posteriores modificaciones. Identificando tres grandes sub conjuntos de tributos en función del destinatario de los montos recaudados: Los tributos para los gobiernos locales, El Código para el gobierno nacional y los tributos para otras

reparticiones públicas diferentes del gobierno nacional y local. (Decreto Legislativo N° 771, 1993).

Por su parte, el Derecho Tributario, que se materializa en el T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013/EF, y modificado por los Decretos Legislativos N° 1263, N° 1311 y N° 1315, señala en la norma II del título preliminar, lo que comprende el término tributo; así tenemos, que un Impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. La contribución es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. La tasa que es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. (Decreto Supremo N° 133/EF, 2013).

Como anotáramos antes los gobiernos locales cuentan con ingresos provenientes de los tributos que administran, y se caracterizan porque su cumplimiento no ocasiona una contraprestación directa del municipio al contribuyente, más bien es un ingreso corriente que se obtiene de forma regular y de manera periódica, con carácter permanente. (Robles, 1996, p.158).

Los Impuestos locales tienen por finalidad beneficiar solo a los contribuyentes de un distrito; es decir, el beneficio no trasciende a otras jurisdicciones y no genera externalidades. Por tanto, el gobierno local tiene la facultad de distribuir los ingresos de manera ideal, optimizando los recursos y satisfaciendo las necesidades de las personas de su localidad. (Bermedo, Quintanilla & Vargas, 2013, p. 159).

Por su parte, el Impuesto Predial es un Impuesto directo y de carácter real que grava el valor de determinados inmuebles de forma anual. A decir de Castelao y Gonzales señalan que es un Impuesto basado en la propiedad que intenta gravar a quien tenga titularidad jurídica. Su hecho imponible está formado por la titularidad de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana en el respectivo territorio local. (Castelao, Gonzales, Villar, 1998, p.52).

Así entonces, definimos al Impuesto Predial como aquel que se obtiene al gravar el valor de los predios rústicos y urbanos. Pero además, según el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 776, que aprueba la Ley de Tributación Municipal, precisa que los predios están referido a terrenos, edificaciones, instalaciones fijas y permanentes que forman partes integrantes del mismo y que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la construcción. (Decreto Legislativo N° 776, 1993).

También, en el artículo 9° del citado dispositivo legal, se precisa que son sujetos pasivos del Impuesto Predial personas naturales o jurídicas dueñas de los predios, cualquiera sea su naturaleza; además, los responsables, poseedores o tenedores, cualquiera sea su título, de los predios afectos. (Decreto Legislativo N° 776, 1993).

Pero el Impuesto Predial también presente alguna problemática, así Sánchez Indica que el proceso de recaudo del Impuesto Predial en el municipio de Ocaña – Colombia; apreció que el Impuesto Predial ha perdido importancia en el monto de los ingresos del gobierno local, pasando de ser el mayor rubro de los ingresos del municipio de Ocaña a solo representar el 3% de los mismos, ello debido, entre otras razones, a la dependencia de estos a las transferencias del gobierno nacional indicando un proceso de descentralización imperfecto (Sánchez, 2014, p. 69).

En el ámbito local, Gallardo & Rentería (2015) citando a Amoretti, precisa que esta problemática de la baja recaudación se da por la falta de estrategias tributarias adecuadas y que se concreten en acciones tributarias municipales que permitan su recaudación eficiente, y con ello evitar la morosidad, que pasa por una previa sensibilización de los contribuyentes (Gallardo & Rentería, 2015, p. 182).

1.4. Formulación del problema

1.4.1. Problema general

- ¿Cómo se viene caracterizando el Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016?

1.4.2. Problemas específicos

- ¿Cómo se viene dando el Impuesto directo en la caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016?
- ¿Cómo no existe contraprestación directa en la caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016?
- ¿Cómo se viene dando la alta visibilidad en la caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016?
- ¿Cómo se viene dando la dificultad de evasión en la caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016?

1.5. Justificación del estudio

El presente trabajo se explica en el sentido que tiene como objetivo general caracterizar el Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016. En ese orden de ideas a decir de Bernal tenemos las siguientes razones para justificar la presente investigación (Bernal, 2010, p. 106):

Teórica.-

El desarrollo del presente trabajo sirve para conocer sobre el Impuesto Predial, que es la variable objeto de estudio, y así ampliar los conocimientos sobre el particular, aportando conocimientos previos para próximos trabajos de investigación que se desarrollen.

Metodológica.-

Desde el punto metodológico, esta investigación es importante porque permite emplear el método y técnicas de la investigación científica y lograr los objetivos planteados en la misma.

Práctica.-

El presente trabajo busca plantear y conocer la variable objeto de estudio y sobre la base de los hallazgos encontrados plantear alternativas de solución y recomendaciones. Asimismo, incita a la reflexión y cambio de actitud de los comprometidos respecto a los problemas de este proceso.

1.6. Objetivos**1.6.1. Objetivo general**

- Describir como se caracteriza el Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016.

1.6.2. Objetivos específicos

- Identificar como se viene dando el Impuesto directo en la caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016.
- Identificar como no existe contraprestación directa en la caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016.
- Describir como se viene dando la alta visibilidad en la caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016.
- Describir cómo se viene dando la dificultad de evasión en la caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016.

II. MÉTODO

2.1. Diseño de investigación.

La presente investigación es de enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo básico, porque pretende caracterizar la variable objeto de estudio: El Impuesto Predial, para así poder conocer los atributos de la misma, sin la intención de modificar la realidad como se viene dando. Asimismo, es no experimental transversal o transeccional, por que la variable no será manipulada y porque el análisis de la misma, esto es, el recojo de evidencias en un punto fijo en el tiempo. (Hernández, Fernández, Baptista, 2010, p. 149-153).

2.2. Variable, operacionalización.

La variable que en la presente investigación se desarrolló es: "Impuesto Predial", en el distrito de La Molina, 2016. La operacionalización de la variable, se precisa en la siguiente tabla:

TABLA N°1: OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE: IMPUESTO PREDIAL

VARIABLES	CONCEPTO	DEFINICIÓN OPERACIONAL.	DIMENSIONES	INDICADORES
IMPUESTO PREDIAL	<p><i>“El Impuesto Predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación...”.</i></p> <p>(Artículo 8° de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Legislativo N° 776)</p>	<p>El presente proyecto de investigación tiene como objetivo general: Caracterizar el Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016.</p> <p>Para tal fin usaremos la técnica de la encuesta y como instrumento de medición de la variable: Impuesto Predial, usaremos el cuestionario de encuesta.</p> <p>Las dimensiones y sus respectivos indicadores registrados en el instrumento que aplicaremos se medirán y procesan con el programa estadístico SPSS.</p>	IMPUESTO DIRECTO	Sujeto pasivo propietario o poseedor
				Grava la propiedad inmueble
			NO EXISTE CONTRAPRESTACIÓN DIRECTA	No hay prestación a favor del obligado
				Prestación indirecta a favor del obligado
			ALTA VISIBILIDAD	No discrimina
				Universalidad del Impuesto
				Existencia de exenciones
				Base de cálculo parte del valor catastral
			DIFICULTAD DE EVASIÓN	Es de competencia local
				Facilidad de asignación de ingresos
				Previsibilidad de fuente de ingresos

Fuente: Realizado por la investigadora. Enfoque: Cuantitativo. Escala: Nominal y de Likert

2.3. Población y muestra

2.3.1. Población

La población o universo está referido “al conjunto para el cual serán válidas las conclusiones que se logren, es decir los elementos (personas, instituciones o cosas) involucradas en la investigación”. (Arias, 1999, p.22).

La población está conformada por las personas mayores de 18 años de edad, contribuyentes que tributan en el distrito de La Molina, 2016

2.3.2. Muestra

La muestra es “Un subconjunto o subgrupo representativo del universo o población”. (Arias, 1999, p.22).

Tamaño de muestra

N: población

e: error de estimación

p: probabilidad de que un contribuyente sea elegido

q: probabilidad de que un contribuyente no sea elegido

Z: valor estándar al 95% de confianza

Fórmula:

$$n = \frac{N * Z_{0.975}^2 * p * q}{(N - 1) * e^2 + Z_{0.975}^2 * p * q}$$

$$n = \frac{48000 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{(48000 - 1) * 0.05^2 + 1.96^2 * 0.5 * 0.5} = 381$$

Marco muestral

Para el presente estudio se toma como marco muestral el conjunto de contribuyentes, propietarios o poseedores de los inmuebles que tienen más de 18 años de edad y que pertenecen al distrito de La Molina, en Lima, 2016.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1. Técnica

La técnica que se utilizó en la presente investigación fue la encuesta elaborada en base a los indicadores obtenidos en la operacionalización de la variable: Impuesto Predial. “La técnica de encuesta es ampliamente utilizada como procedimiento de investigación, ya que permite obtener y elaborar datos de modo rápido y eficaz” (Casas, Repullo y Donado, 2002, p.143).

2.4.2. Instrumento

El instrumento que se utilizó fue el cuestionario de encuesta, cuyo título fue: Caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016; el cual, consta de 22 preguntas, clasificadas en 4 dimensiones: Impuesto directo, no existe contraprestación directa, alta visibilidad y dificultad de evasión.

2.4.3. Validez y confiabilidad

Validación.-

Respecto a la validación del instrumento usado en la presente investigación; es decir, del cuestionario de encuesta, se procedió a realizarlo a través de juicio de expertos, en la materia de fondo como de forma; teniendo el siguiente resultado que se indica en la siguiente tabla N° 2.

TABLA N° 2: JUICIO DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

	VALIDADORES	CARGO E INSTITUCIÓN.	PROMEDIO DE VALIDACIÓN
1.	VARGAS FLORECÍN EMILIANO NEMESIO	DOCENTE INVESTIGADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO - UCV LIMA ESTE	90%
2.	ESPINOZA AZULA CÉSAR NAPOLEÓN	DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO - UCV LIMA ESTE	85%
3.	DÍAZ PAZ JULIO CÉSAR	DOCENTE INVESTIGADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO - UCV LIMA ESTE	85%
4.	PIMENTEL MORENO EDGAR	DOCENTE INVESTIGADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO - UCV LIMA ESTE	82%
5.	PALOMINO GONZÁLES LUTGARDA	COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO - UCV LIMA ESTE	80%

Fuente: Realizado por la investigadora

Confiabilidad

Se realizó por medio de métodos estadísticos, a través del programa SPSS, usándose específicamente el procedimiento de Alpha de Cronbach para determinar el porcentaje de confiabilidad del instrumento. Asimismo, se observó que el índice Alfa de Cronbach, método de consistencia interna, fue superior a 0.9 tanto para la variable Impuesto Predial, como para las dimensiones de la misma (tabla N° 04). En consecuencia, el instrumento es “sumamente confiable” tanto globalmente, como en las dimensiones que lo componen (Hernández, Fernández, Baptista, 2010, p. 208).

Tabla N° 03: Resumen de procesamiento de casos

Resumen de procesamiento de casos		N	%
Casos	Válido	381	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	381	100,0

Fuente: Elaboración de la Investigadora/Resultado SPSS.

Tabla N° 04: Resultados del análisis de consistencia interna, método Alfa de Cronbach

Variable / Dimensión	Alfa de Cronbach	N de elementos
Impuesto Predial	0.988	22
Impuesto directo	0.956	4
Contraprestación directa	0.968	4
Visibilidad	0.979	8
Dificultad de evasión	0.967	6

Fuente: Elaboración de la Investigadora/Resultado SPSS.

2.5. Métodos de análisis de datos

Para el procesamiento de datos se utilizó el programa SPSS, versión 22.0 para Windows.

Se elaboraron tablas para responder los objetivos de la investigación, tanto de la variable Impuesto Predial, así como de las dimensiones de dicha variable.

2.6. Aspectos éticos:

En la presente investigación, se tuvo respeto por la propiedad intelectual, ya que, se cumplió con citar a los autores de los que se han tomado ideas para sustentar teóricamente. Asimismo, la información utilizada es auténtica. Ello debido a que al citar las fuentes en congruencia al llamado sistema APA el rastreo se hace fácil.

III. RESULTADOS

El análisis de los datos implicó la elaboración de tablas descriptivas por cada uno de los objetivos planteados en la investigación. En cada uno de los objetivos se hizo una revisión de los indicadores propuestos en el cuestionario de encuesta, a fin de mostrar las características del Impuesto Predial desde la perspectiva del contribuyente.

Objetivo específico 01. Identificar cómo se viene dando el Impuesto directo en la caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016.

Figura N° 01: Caracterización del Impuesto Predial como Impuesto directo

	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
1 Considera que el Impuesto Predial es un Impuesto directo por que el sujeto pasivo es el propietario o poseedor.	6 1.6%	19 5.0%	57 15.0%	181 47.5%	118 31.0%	381 100.0%
2 Conoce que para el Impuesto Predial el sujeto pasivo es el propietario o poseedor.	5 1.3%	6 1.6%	85 22.3%	215 56.4%	70 18.4%	381 100.0%
3 Considera que el Impuesto Predial es un Impuesto directo por que grava la propiedad inmueble.	3 0.8%	8 2.1%	44 11.5%	237 62.2%	89 23.4%	381 100.0%
4 Conoce que para el Impuesto Predial se grava la propiedad inmueble.	3 0.8%	9 2.4%	59 15.5%	118 31.0%	192 50.4%	381 100.0%

Fuente: Elaboración de la Investigadora/Resultado SPSS.

Se observa a través de la información obtenida, que mayoritariamente consideran y conocen que el Impuesto Predial es un Impuesto directo. Esta deducción se realizó a razón de las respuestas del ítem 1: La mayoría respondió estar de acuerdo (47.5%, 181 encuestados) y totalmente de acuerdo (31.0%, 118 encuestados) sumando entre ambos el 78.5% del total de encuestados (299 encuestados), ítem

2: La mayoría respondió estar de acuerdo (56.4%, 215 encuestados) y totalmente de acuerdo (18.4%, 70 encuestados), ítem 3: La mayoría respondió estar de acuerdo (62.2%, 237 encuestados) y totalmente de acuerdo (23.4%, 89 encuestados), ítem 4: La mayoría respondió estar de acuerdo (31.0%, 118 encuestados) y totalmente de acuerdo (50.4%, 192 encuestados).

Objetivo específico 02. Identificar como no existe contraprestación directa en la caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016.

Figura N° 02: Caracterización del Impuesto Predial como Impuesto que no tiene contraprestación directa

		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
5	Considera que en el Impuesto Predial no hay prestación a favor del obligado.	167 43.8%	93 24.4%	111 29.1%	7 1.8%	3 0.8%	381 100.0%
6	Conoce que con el pago del Impuesto Predial no hay prestación a favor del obligado.	167 43.8%	67 17.6%	137 36.0%	8 2.1%	2 0.5%	381 100.0%
7	Considera que en el Impuesto Predial hay prestación indirecta a favor del obligado.	237 62.2%	100 26.2%	33 8.7%	7 1.8%	4 1.0%	381 100.0%
8	Conoce que con el pago del Impuesto Predial hay prestación indirecta a favor del obligado.	189 49.6%	118 31.0%	63 16.5%	10 2.6%	1 0.3%	381 100.0%

Fuente: Elaboración de la Investigadora/Resultado SPSS.

Se observa a través de la información obtenida, que mayoritariamente están en total desacuerdo de que el Impuesto Predial no origine una contraprestación directa a favor del Contribuyente. Lo anterior se dedujo de las respuestas al ítem 5: La mayoría respondió estar totalmente en desacuerdo (43.8%, 167 encuestados) y en desacuerdo (24.4%, 93 encuestados), ítem 6: La mayoría respondió estar totalmente en desacuerdo (43.8%, 167 encuestados) y en desacuerdo (17.6%, 67 encuestados), ítem 7: La mayoría respondió estar totalmente en desacuerdo (62.2%, 237 encuestados) y en desacuerdo (26.2%, 100 encuestados), ítem 8: La mayoría respondió estar totalmente en desacuerdo (49.6%, 189 encuestados) y en desacuerdo (31.0%, 118 encuestados).

Objetivo específico 03. Describir como se viene dando la alta visibilidad en la caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016.

Figura N° 03: Caracterización del Impuesto Predial en cuanto a su alta visibilidad

		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
9	Considera que el Impuesto Predial tiene alta visibilidad porque no discrimina	3 0.8%	52 13.6%	218 57.2%	100 26.2%	8 2.1%	381 100.0%
10	Conoce que para el Impuesto Predial no discrimina a los obligados.	28 7.3%	126 33.1%	155 40.7%	64 16.8%	8 2.1%	381 100.0%
11	Considera que el Impuesto Predial se caracteriza por la universalidad del Impuesto.	18 4.7%	106 27.8%	200 52.5%	52 13.6%	5 1.3%	381 100.0%
12	Conoce que el Impuesto Predial tiene alta visibilidad por su universalidad.	59 15.5%	69 18.1%	233 61.2%	16 4.2%	4 1.0%	381 100.0%
13	Considera que el Impuesto Predial al tener alta visibilidad es porque existen exenciones a su cumplimiento.	146 38.3%	90 23.6%	116 30.4%	23 6.0%	6 1.6%	381 100.0%
14	Conoce que para el Impuesto existen exenciones para su cumplimiento.	155 40.7%	133 34.9%	59 15.5%	29 7.6%	5 1.3%	381 100.0%
15	Conoce que para el Impuesto Predial su base de cálculo parte del valor catastral.	27 7.1%	126 33.1%	155 40.7%	67 17.6%	6 1.6%	381 100.0%
16	Considera la base del cálculo parte del valor catastral del Impuesto Predial caracteriza su alta visibilidad.	48 12.6%	96 25.2%	152 39.9%	81 21.3%	4 1.0%	381 100.0%

Fuente: Elaboración de la Investigadora/Resultado SPSS.

Se observa a través de la información obtenida, que respecto de la alta visibilidad del Impuesto Predial; la mayor frecuencia de respuesta en los ítems 9 (57.2%, 218 encuestados), 10 (40.7%, 155 encuestados), 11 (52.5%, 200 encuestados), 12 (61.2%, 233 encuestados), 15 (40.7%, 155 encuestados) y 16 (39.9%, 152

encuestados) se da en la alternativa ni de acuerdo ni en desacuerdo, con lo cual se deduce que los contribuyentes no otorgan la debida atención a dicha característica del Impuesto Predial.

Objetivo específico 04. Describir cómo se viene dando la dificultad de evasión en la caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016.

Figura N° 04: Caracterización de la dificultad de evasión del Impuesto Predial

		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
17	Conoce que el Impuesto Predial es de competencia local .	3 0.8%	4 1.0%	26 6.8%	233 61.2%	115 30.2%	381 100.0%
18	Considera que el Impuesto Predial al ser de competencia local dificulta su evasión.	4 1.0%	63 16.5%	211 55.4%	96 25.2%	7 1.8%	381 100.0%
19	Conoce que el Impuesto Predial al ser competencia local facilita asignación de recursos de los gobiernos locales.	3 0.8%	6 1.6%	11 2.9%	257 67.5%	104 27.3%	381 100.0%
20	La facilidad de asignación de ingresos provenientes del Impuesto Predial dificulta su evasión.	7 1.8%	89 23.4%	248 65.1%	33 8.7%	4 1.0%	381 100.0%
21	Conoce que la previsibilidad de fuente de ingresos del Impuesto Predial dificulta su evasión.	3 0.8%	8 2.1%	89 23.4%	174 45.7%	107 28.1%	381 100.0%
22	Considera que la dificultad de evasión del Impuesto Predial se debe a la previsibilidad de su fuente de ingreso .	2 0.5%	7 1.8%	54 14.2%	192 50.4%	126 33.1%	381 100.0%

Fuente: Elaboración de la Investigadora/Resultado SPSS.

Se observa a través de la información obtenida, que mayoritariamente están totalmente de acuerdo en que el Impuesto Predial se caracteriza por su dificultad de evasión. Lo anterior se dedujo de las respuestas a los ítems 17 (61.2%, 233 encuestados), 19 (67.5%, 257 encuestados), 21 (45.7%, 174 encuestados) y 22 (50.4%, 192 encuestados).

Objetivo general. Describir como se caracteriza el Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016.

Figura N° 05: Caracterización del Impuesto Predial

		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
4	Conoce que para el Impuesto Predial se grava la propiedad inmueble.	3 0.8%	9 2.4%	59 15.5%	118 31.0%	192 50.4%	381 100.0%
6	Conoce que con el pago del Impuesto Predial no hay prestación a favor del obligado.	167 43.8%	67 17.6%	137 36.0%	8 2.1%	2 0.5%	381 100.0%
15	Conoce que para el Impuesto Predial su base de cálculo parte del valor catastral.	27 7.1%	126 33.1%	155 40.7%	67 17.6%	6 1.6%	381 100.0%
16	Considera la base del cálculo parte del valor catastral del Impuesto Predial caracteriza su alta visibilidad.	48 12.6%	96 25.2%	152 39.9%	81 21.3%	4 1.0%	381 100.0%
21	Conoce que la previsibilidad de fuente de ingresos del Impuesto Predial dificulta su evasión.	3 0.8%	8 2.1%	89 23.4%	174 45.7%	107 28.1%	381 100.0%
22	Considera que la dificultad de evasión del Impuesto Predial se debe a la previsibilidad de su fuente de ingreso.	2 0.5%	7 1.8%	54 14.2%	192 50.4%	126 33.1%	381 100.0%

Fuente: Elaboración de la Investigadora/Resultado SPSS.

Según se desprende de los ítems más representativos reunidos en la figura N° 01, para los contribuyentes el Impuesto Predial se caracteriza porque grava la propiedad inmueble de quien figura como propietario o poseedor. Sin embargo el contribuyente no está conforme con que dicho Impuesto no implique prestación alguna en favor suyo.

Por otro lado, el contribuyente caracteriza con mediana seguridad que el monto del Impuesto Predial es el resultado de un cálculo obtenido en función del valor

catastral, hecho que le parece que solo a medias le da alta visibilidad al Impuesto Predial.

Finalmente, al estar bien determinado el inmueble objeto del Impuesto y también al estar bien identificado el sujeto responsable por el pago de dicho Impuesto, entonces los contribuyentes caracterizan el Impuesto Predial como difícil de ser evadido.

IV. DISCUSIÓN

Es preciso demostrar o discutir los antecedentes y resultados de la presente investigación, en la cual hallamos como antecedente las siguientes investigaciones de tesis:

Massé (2012). “El Impuesto Predial y su impacto en los ingresos de la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera 2005-2010”. El objetivo de la citada investigación fue establecer en qué medida el Impuesto Predial tiene un impacto en los ingresos de la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera de la Provincia de Trujillo durante el periodo 2005- 2010. El resultado obtenido de este estudio fue que el Impuesto Predial proyectado sin morosidad denota una incidencia positiva significativa en todo el periodo analizado, por cuanto representa en promedio 26,31% de participación anual sobre los ingresos totales.

Lo mencionado anteriormente, coincide medianamente con nuestros hallazgos, según lo expresado por los encuestados, quienes consideran mayoritariamente que el Impuesto Predial se caracteriza por su dificultad de evasión; toda vez, que reconocen en un 50.4% que la dificultad de evasión del Impuesto Predial se debe a la previsibilidad de su fuente de ingreso (Figura N° 04). Siendo esto así, la recaudación del Impuesto Predial proyectado en el municipio del distrito de La Molina, sin morosidad, mostraría una incidencia positiva significativa en todo el periodo analizado.

Sánchez (2014). “Caracterización del proceso de recaudo del Impuesto Predial unificado en el municipio de Ocaña”, esta investigación tuvo como objetivo caracterizar el proceso de recaudo del Impuesto Predial en el municipio de Ocaña – Colombia. El resultado obtenido de este estudio fue que se pudo identificar como el Impuesto Predial ha perdido importancia en el monto de los ingresos del gobierno local, pasando de ser el mayor rubro de los ingresos del municipio de Ocaña a solo representar el 3% de los mismos, ello debido, entre otras razones, a la dependencia de estos a las transferencias del gobierno nacional indicando un proceso de descentralización imperfecto.

Lo mencionado anteriormente no coincide con nuestros hallazgos, según lo expresado por los encuestados, quienes consideran mayoritariamente que el Impuesto Predial se caracteriza por su dificultad de evasión; toda vez, que reconocen en un 61.2% que la dificultad de evasión del Impuesto Predial se debe a que el Impuesto Predial es de competencia local (Figura N° 04). En ese sentido, el Impuesto Predial al ser un tributo que es administrado y recaudado por el gobierno local, este no se encuentra supeditado a ningún otro organismo o institución; tal y como ocurre en el municipio del distrito de La Molina.

Chiriboga (2014). "Equidad o inequidad en el pago del Impuesto Predial, en el año 2012-2013 en los barrios La Victoria y Chaupi - Estancia del Cantón Quito, Parroquia Yaruqui", esta investigación tuvo como objetivo establecer el procedimiento para el cálculo del Impuesto Predial a través de las cartas prediales (catastro) de los pobladores de los barrios La Victoria y Chaupi - Estancia con el fin de determinar si existe equidad o inequidad en cuanto al pago de este Impuesto. La investigación tuvo como una de sus conclusiones que existe inequidad al momento de realizar una valoración de los predios, debido a que el municipio no realiza una observación física de los bienes y aplica valores sin un criterio técnico ni legal alguno (Chiriboga, 2014, p.137). Además, concluyó que el catastro y el Impuesto Predial están íntimamente relacionados, para que este último tenga un criterio técnico y legal objetivo.

Lo mencionado anteriormente coincide en parte conforme a nuestros hallazgos; toda vez, que un 17.6% (Figura N° 03) considera que para el Impuesto Predial su base de cálculo parte del valor catastral, siendo esto así, habría una relación directa entre el valor del predio y el Impuesto Predial; y un 40.7% (Figura N° 03) no están ni acuerdo ni en desacuerdo respecto a lo señalado anteriormente. En ese sentido, tenemos ese grupo de indecisos los cuales nos fue permitido medir a efectos de saber su porcentaje; asimismo, debemos tomar en cuenta que al ser una encuesta aquello es la percepción del contribuyente, más no necesariamente debemos entenderla como realidad de la administración tributaria y el área de catastro en el municipio del distrito de La Molina.

Bermúdez, (2015). “La reglamentación del avalúo catastral y las razones para el incremento del Impuesto Predial” la presente antecedente sirvió para obtener el título de Abogado. El objetivo de la citada investigación fue realizar un estudio jurídico y crítico del avalúo catastral y con este el desmedido incremento del Impuesto Predial; fenómeno que se ha venido presentando en los últimos años para los propietarios de inmuebles en la ciudad de Bogotá; estableciéndose que el avalúo catastral es el factor que establece el costo de los bienes inmuebles a través de diversos estudios realizados sobre el predio, señalándose como referente características tales como el uso del suelo, zona o sector, las vías de comunicación el estrato social del barrio, tipo de sector (residencial, industrial o comercial), cercanías a distintos lugares de gran importancia social como centros educativos, de salud, recreación o centros comerciales, así como otros.

Lo mencionado anteriormente coincide en parte conforme a nuestros hallazgos; toda vez, que un 17.6% (Figura N° 03) considera que para el Impuesto Predial su base de cálculo parte del valor catastral, siendo esto así, habría una relación directa entre el valor del predio y el Impuesto Predial; y un 40.7% (Figura N° 03) no están ni acuerdo ni en desacuerdo respecto a lo señalado anteriormente. En ese sentido, tenemos ese grupo de indecisos los cuales nos fue permitido medir a efectos de saber su porcentaje; asimismo, debemos tomar en cuenta que al ser una encuesta aquello es la percepción del contribuyente, más no necesariamente debemos entenderla como realidad de la administración tributaria y el área de catastro en el municipio del distrito de La Molina.

V. CONCLUSIONES

1. Sobre la caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016, se identificó según nuestros hallazgos, que el Impuesto Predial se caracteriza por su dificultad de evasión en cuanto a su previsibilidad de su fuente de ingreso. Siendo esto así, la recaudación del Impuesto Predial proyectado en el municipio del distrito de La Molina, sin morosidad, mostraría una incidencia positiva significativa en todo el periodo analizado.
2. Sobre la caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016, se identificó según nuestros hallazgos, que el Impuesto Predial se caracteriza por su dificultad de evasión; toda vez, que reconocen en un 61.2% que el Impuesto Predial es de competencia local (Figura N° 04). En ese sentido, el Impuesto Predial al ser un tributo que es administrado y recaudado por el gobierno local, este no se encuentra supeditado a ningún otro organismo o institución; tal y como ocurre en el municipio del distrito de La Molina.
3. Sobre la caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016, se identificó según nuestros hallazgos, que un porcentaje minoritario de los encuestados señalan que el Impuesto Predial se caracteriza por su dificultad de evasión; toda vez que consideran que para el Impuesto Predial su base de cálculo parte del valor catastral, resultando así una relación directa entre el valor del predio y el Impuesto Predial.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda realizar por la Municipalidad de La Molina acciones de fiscalización y verificación de datos, específicamente los contenidos en las declaraciones juradas de Impuesto Predial y, asimismo, actualizar el catastro.
2. Se recomienda educar y sensibilizar adecuadamente a los contribuyentes, haciendo conocer y comprender que con los ingresos recaudados se atienden a los sectores sociales prioritarios que son responsabilidad de la Municipalidad de La Molina.
3. Establecer un proceso de gestión pública, que permita optimizar el proceso de recaudo del Impuesto Predial, con el fin de obtener mayores ingresos que le permitan cumplir sus funciones legalmente establecidas.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias (1999). *Proyecto de investigación: Guía para su elaboración*. Caracas: Editorial Episteme.
- Arias (2009). *La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos. El caso de Perú*. Comisión económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Santiago de Chile.
- Bermedo, Quintanilla & Vargas (2013). El Impuesto Predial y su impacto en las finanzas públicas. *Revista de Derecho Themis*. (64), 157-172.
- Bermúdez (2015). *La reglamentación del avalúo catastral y las razones para el incremento del Impuesto Predial*. Tesis de Pregrado. Universidad Católica de Colombia.
- Bernal (2010). *Metodología de la investigación*. Tercera edición Pearson Educación, Colombia.
- Casas, J., Repullo, J., y Donando (Abril, 2002). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos. *Revista del departamento de planificación y economía de la salud. Escuela nacional de sanidad. ISCIII. Madrid. España*, (52), 143.
- Castelao, Gonzales y Villar (1998) *Régimen local y autónomo*. Madrid: Edit. Universitos.
- Cervantes (2003). *Manual de Derecho Administrativo*. Edit. Rodhas. Lima.
- Chiriboga (2014). *Equidad o inequidad en el pago del Impuesto Predial, en el año 2012-2013 en los barrios La Victoria y Chaupi - Estancia del Cantón Quito, Parroquia Yaruqui*. Tesis de Pregrado. Universidad Central del Ecuador.
- Decreto Supremo N° 133-2013/EF: *Texto Único Ordenado del Código Tributario – MEF*. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 22 de Junio de 2013.

- Decreto Legislativo N° 776: *Ley de Tributación Municipal*. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 31 de Diciembre de 1993.
- Dromi (2005) *Derecho Administrativo*, Lima: Gaceta Jurídica.
- Gallardo & Rentería (2015). Recaudación, formas de pago, Impuesto Predial en el Perú y distrito de Nuevo Chimbote, 2011-2012. *In Crescendo ciencias contables & administrativas*, 1(2).
- García (2014). *Teoría del Estado y Derecho Constitucional*. Lima: Adrus Editores.
- Hernández, Fernández y Baptista (2010). *Metodología de la investigación* (5ta edición). México: Editorial: McGraw-Hill.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2015). *Directorio Nacional de municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados 2015*. Lima: Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2015-02364.
- Ley N° 27972: *Ley Orgánica de municipalidades*. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 27 de Mayo de 2003.
- Massé (2012). *El Impuesto Predial y su impacto en los ingresos de la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera 2005-2010*. Tesis de Pregrado. Universidad Nacional de Trujillo. Mejía, E. (2005). *Técnicas e instrumentos de investigación*, Lima.
- Municipalidad distrital de La Molina (2017). *Plan de desarrollo local concertado del distrito de La Molina 2017 – 2021 Anexos*. Lima: Municipalidad de La Molina.
- Ossorio (2008) *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*. Edit. Heliasta. Buenos Aires.
- Robles (1996). *Tributación y Rentas municipales*. Cusco: Centro Huamán Poma de Ayala y COINCIDE.
- Robles (2006). El Sistema Tributario. *Revista Actualidad Empresarial*. (109), 1-5.

Sánchez (2014). *Caracterización del proceso de recaudo del Impuesto Predial unificado en el municipio de Ocaña*. Tesis de Pregrado. Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Simón (1985). *El Derecho Financiero y la ciencia jurídica*. Publicación del Real Colegio de España. Zaragoza - España.

ANEXOS

- Matriz de consistencia.
- Cuestionario de encuesta.
- Informe de validación.
- Acta de aprobación de originalidad de tesis.

Anexo 1: Matriz de consistencia

CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, 2016.

DISEÑO TEÓRICO		
Problema	Objetivos	Variable
<p>Problema General: ¿Cómo se viene caracterizando el Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Problema específico 1: ¿Cómo se viene dando el Impuesto directo en la caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016? • Problema específico 2: ¿Cómo no existe contraprestación directa en la caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016? • Problema específico 3: ¿Cómo se viene dando la alta visibilidad en la caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016? • Problema específico 4: ¿Cómo se viene dando la dificultad de evasión en la caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016? 	<p>Objetivo General: Caracterizar el Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo específico 1: Identificar como se viene dando el Impuesto Directo en la caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016. • Objetivo específico 2: Identificar como no existe contraprestación directa en la caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016. • Objetivo específico 3: Describir como se viene dando la alta visibilidad en la caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016. • Objetivo específico 4: Describir cómo se viene dando la dificultad de evasión en la caracterización del Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016. 	IMPUESTO PREDIAL

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES					
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones / Indicadores	Índice	Esquema del marco teórico
IMPUESTO PREDIAL	<i>“El Impuesto Predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación...”.</i>	<p>La presente investigación tuvo como objetivo caracterizar el Impuesto Predial en el distrito de La Molina, 2016.</p> <p>Para tal fin usaremos la técnica de la encuesta y como instrumento de medición de la variable: Impuesto Predial, usaremos el cuestionario de encuesta.</p> <p>Las dimensiones y sus respectivos indicadores anotados en el instrumento que aplicaremos se medirán y procesan con el programa SPSS.</p> <p>El cuestionario de encuesta es el instrumento que se utilizó para la recolección de datos, siendo este consistente en un conjunto de preguntas respecto de las variables a medir, el cual es congruente con el planteamiento del</p>	<p>Dimensión 1: IMPUESTO DIRECTO</p> <p>Indicador: Sujeto pasivo propietario o poseedor</p>	1-2	<ul style="list-style-type: none"> • El Estado, sus funciones. • La administración pública. • Sistema Tributario Nacional • Los Impuestos locales. • El Impuesto Predial
			<p>Indicador: Grava la propiedad inmueble</p>	3-4	
			<p>Dimensión 2: NO EXISTE CONTRAPRESTACIÓN DIRECTA</p> <p>Indicador: No hay prestación a favor del obligado</p>	5-6	
			<p>Indicador: Prestación indirecta a favor del obligado</p>	7-8	
			<p>Dimensión 3: ALTA VISIBILIDAD</p> <p>Indicador: No discrimina</p>	9-10	
			<p>Indicador: Universalidad del Impuesto</p>	11-12	
			<p>Indicador: Existencia de exenciones</p>	13-14	
			<p>Indicador: Base de cálculo parte del valor catastral</p>	15-16	
			<p>Dimensión 4:</p>		

(Artículo 8° de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776)	problema, para el presente caso solo se cuenta con una variable “Impuesto Predial”. El instrumento cuenta con 22 preguntas de las cuales han sido formuladas con los indicadores precisados.	DIFICULTAD DE EVASIÓN		
		Indicador: Es de competencia local	17-18	
		Indicador: Facilidad de asignación de ingresos	19-20	
		Indicador: Previsibilidad de fuente de ingresos	21-22	

DISEÑO METODOLÓGICO				
<ul style="list-style-type: none"> Método de la investigación: Enfoque cuantitativo, y según su alcance descriptivo. 	<ul style="list-style-type: none"> Diseño de la investigación: No experimental de corte transversal 	<ul style="list-style-type: none"> Ámbito de la investigación: <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Análisis o Estudio: Personas mayores de edad que residen dentro de la jurisdicción del distrito de La Molina. Universo: Provincia de Lima, distrito de La Molina Población: Residentes de la jurisdicción del distrito de La Molina. Muestra: 48 personas con las características antes descritas Técnica de Muestreo: No probabilística de tipo intencional o razonado o por juicio u opinado. 	<ul style="list-style-type: none"> instrumentos y fuentes de información: Técnica : Encuesta y revisión documentaria instrumento: Cuestionario de encuesta y ficha de registro 	<ul style="list-style-type: none"> Criterios de rigurosidad en a investigación: <ul style="list-style-type: none"> Enfoque cuantitativo Validez y confiabilidad Para validar la confiabilidad de mi instrumento (cuestionario) se realizara la prueba de Alpha de Cronbach utilizando el aplicativo SPSS con las 22 preguntas nominativas en escala Likert de 1 al 5.

Anexo 2: Cuestionario de encuesta

CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, 2016 CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Buenos días /tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes **CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, 2016**, las respuestas que se obtengan de la presente encuesta serán debidamente procesadas, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

Quiero manifestarle las gracias por colaborar con esta investigación al responder las preguntas que se plantean a continuación:

INSTRUCCIONES:

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. considere conveniente. Las alternativas son: Totalmente de acuerdo (5) – De acuerdo (4) – Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo (3) - En desacuerdo (2) – Totalmente en desacuerdo (1).

IMPUESTO PREDIAL.									
1. IMPUESTO DIRECTO					Escala				
					1	2	3	4	5
01.	Considera que el Impuesto Predial es un Impuesto directo por que el sujeto pasivo es el propietario o poseedor.								
02.	Conoce que para el Impuesto Predial el sujeto pasivo es el propietario o poseedor.								
03.	Considera que el Impuesto Predial es un Impuesto directo por que grava la propiedad inmueble.								
04.	Conoce que para el Impuesto Predial se grava la propiedad inmueble.								
2. NO EXISTE CONTRAPRESTACIÓN DIRECTA					Escala				
					1	2	3	4	5
05.	Considera que en el Impuesto Predial no hay prestación a favor del obligado.								
06.	Conoce que con el pago del Impuesto Predial no hay prestación a favor del obligado.								
07.	Considera que en el Impuesto Predial hay prestación indirecta a favor del obligado.								
08.	Conoce que con el pago del Impuesto Predial hay prestación indirecta a favor del obligado.								
3. ALTA VISIBILIDAD					Escala				
					1	2	3	4	5
09.	Considera que el Impuesto Predial tiene alta visibilidad porque no discrimina								
10.	Conoce que para el Impuesto Predial no discrimina a los obligados.								
11.	Considera que el Impuesto Predial se caracteriza por la universalidad del Impuesto.								
12.	Conoce que el Impuesto Predial tiene alta visibilidad por su universalidad.								
13.	Considera que el Impuesto Predial al tener alta visibilidad es porque existen exenciones a su cumplimiento.								

14.	Conoce que para el Impuesto existen exenciones para su cumplimiento.						
15.	Conoce que para el Impuesto Predial su base de cálculo parte del valor catastral.						
16.	Considera la base del cálculo parte del valor catastral del Impuesto Predial caracteriza su alta visibilidad.						
4. DIFICULTAD DE EVASIÓN		Escala					
		1	2	3	4	5	
17.	Conoce que el Impuesto Predial es de competencia local.						
18.	Considera que el Impuesto Predial al ser de competencia local dificulta su evasión.						
19.	Conoce que el Impuesto Predial al ser competencia local facilita asignación de recursos de los gobiernos Locales.						
20.	La facilidad de asignación de ingresos provenientes del Impuesto Predial dificulta su evasión.						
21.	Conoce que la previsibilidad de fuente de ingresos del Impuesto Predial dificulta su evasión.						
22.	Considera que la dificultad de evasión del Impuesto Predial se debe a la previsibilidad de su fuente de ingreso.						

Anexo 3: Informe de validación



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Vargas Flores, Emiliano Nemesis
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente Investigador
 1.3. Especialidad del validador: Maestría en Gestión Procesal - DR. en Comercio.
 1.4. Nombre del instrumento: Guía de preguntas
 1.5. Título de la investigación: Calificación del Impuesto Predial Peruano 2016. Destacando la
 1.6. Autor del instrumento: Dr. María Cecilia Vásquez

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelent e 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Primera Variable:

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		

Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		
Ítem 22	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 10140287 Teléfono N° 99168159

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: ESPIÑOZA AZUZA CÉSAR URPOUSÓN
 1.2. Cargo e institución donde labora: DIRECTOR EP- DERECHO - LIMA ESTE
 1.3. Especialidad del validador: DERECHO CONSTITUCIONAL
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario de Encuesta
 1.5. Título de la investigación: Caracterización del Impuesto Predial en el Distrito de La Molina, febrero 2016
 1.6. Autor del instrumento: Rita, Beatriz, Rubillo, Valcárcel

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelent e 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO
Primera Variable:

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		

Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 43943442 Teléfono N° 997-525-182



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: DIAZ PAZ, JULIO CESAR
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UNIVERSITARIO
 1.3. Especialidad del validador: DERECHO PENAL
 1.4. Nombre del instrumento: Questionario de Encuesta
 1.5. Título de la investigación: Caracterización del Ambiente Prejudicial en el Distrito de Los Molinos, 2016
 1.6. Autor del instrumento: Patricia Rocío Ceballos Vázquez

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente e 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Primera Variable:

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		

Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: San Juan de los Riosanchos 07 de julio de 2017


 Firma del experto informante.

DNI. N° 09803444 Teléfono N° 987489213

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Mg. PIMENTEL ROBERTO, EDUARDO
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE - UCV.
 1.3. Especialidad del validador: Derecho Civil
 1.4. Nombre del instrumento: Questionario de Encuesta
 1.5. Título de la investigación: Investigación cualitativa Previa al estudio de la cultura jurídica de la población
 1.6. Autor del instrumento: Rita Hilda Ceballos Vásquez

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente e 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					82%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					82%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					82%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					82%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					82%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					82%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					82%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					82%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					82%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						82%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Primera Variable:

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		

Ítem 12	/		
Ítem 13	//		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	//		
Ítem 17	//		
Ítem 18	//		
Ítem 19	/		
Ítem 20	//		
Ítem 21	//		
Ítem 22	//		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 82% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 07913179 Teléfono N° 998883535.

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Polimino Gonzales Kutgarati*
- 1.2. Cargo e institución donde labora: *Coordinadora de Investigación Escuela Derecho - Lima - Este*
- 1.3. Especialidad del validador: *Maestría en Investigación*
- 1.4. Nombre del instrumento: *Cuestionario de encuesta*
- 1.5. Título de la investigación: *Correlación del Impuesto Predial en el Debito de la Poder. - Pisco 2016*
- 1.6. Autor del instrumento: *Dr. Alicia Quintero Torres*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelent e 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				80%	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				80%	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				80%	
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				80%	
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				80%	
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos				80%	
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.				80%	
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				80%	
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				80%	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					80%	

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO
Primera Variable:

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		

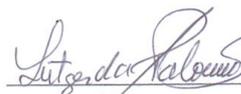
Ítem 12	✓		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		
Ítem 22	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 22822843 Teléfono N° 961943424

Anexo 4: Acta de aprobación de originalidad de tesis

	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02
		Versión : 07 Fecha : 31-03-2017 Página : 1 de 1

Yo, **Dr. EMILIANO NEMESIO VARGAS FLORECIN**, docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo Lima – Este (precisar filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

"..... CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL
DISTRITO DE LA MOLINA, PERIODO 2016
....."

del (de la) estudiante CUBILLAS VASCONES RITA MARÍA.....
....., constato que la investigación tiene un índice de similitud de 27% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha: 17 de Julio del 2017.



Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 10140287

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------